



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: miércoles, 11 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional aprobado en sesión de pleno ordinario de fecha 31 de marzo de 2.025 de de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) en referencia al artículo 4.2 incluyendo un nuevo apartado g), con la inclusión de una nueva bonificación con una reducción del 25% en aquellas obras de nueva planta, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas o inmuebles destinados a cualquier otro uso, que se efectúen en el casco histórico de Sigüenza , cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en el Anexo I, y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 4.- Bonificaciones

g) Tendrán derecho a una bonificación con una reducción del 25% en aquellas obras de nueva planta, rehabilitación, reforma y adecuación de viviendas o inmuebles destinados a cualquier otro uso, que se efectúen en el casco histórico de Sigüenza, en las calles que se detallan a continuación, para su aprobación:



- Plaza Obispo Don Bernardo
- Plaza Mayor
- Calle Mayor
- Travesaía Baja
- Travesaía Alta
- Calle Arcedianos
- Calle San Vicente
- Calle Torrecilla
- Callejón Torrecilla
- Calle Herreros
- Calle Sinagoga
- Plaza de San Juan
- Calle San Juan
- Calle Vigiles
- Calle Jesús
- Calle Puerta Nueva
- Calle Castillejos
- Plazuela de la Cárcel
- Plaza Puerta del Hierro
- Calle Portal Mayor
- Calle Villegas
- Calle El Peso
- Calle Comedias
- Calle Estrella
- Calle del Hospital
- Calle Valencia (números IMPARES del 39 al 57, ambos incl.)

En Sigüenza a 9 de junio de 2.025. La Alcaldesa, María Jesús Merino

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4a4c61f98155b7786a4c18d0c9e7b65e573de7f4